

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

24 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 883

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° letra "g" del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- d) Artículo 10, N°7 letra "g" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- f) Decreto 170 del Ministerio de Educación, artículo 86, letra c, "Capacitación y perfeccionamiento" Fija las Normas para determinar las necesidades educativas de los alumnos especiales.
- g) Solicitud de Pedido N°016 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, por un monto de \$ 390.000.- que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48
- i) Cotización N° 14480 de 06/03/2020, de la empresa Instituto de Evaluación Psicopedagógico EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1 por un monto de \$ 390.000.- Exento de IVA
- j) Certificado de Propiedad Intelectual N° 293.592 de 16/01/2019 de la Obra Literaria "CURSO LA EVALUACION PSICOPEDAGOGICA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LAS BATERÍAS EVALÚA".
- k) Justificación de Compra del proyecto de Integración Escolar PIE.
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a) Que los alumnos que pertenecen a los programas de Integración Escolar PIE, requieren de Evaluación en el ámbito de la Psicopedagogía, se hace necesario que las Profesionales (Educatrices Diferenciales y Psicopedagoga) que evalúan a los alumnos, conozcan los instrumentos que se utilizan a nivel nacional y que están validados por el Ministerio de Educación.
- b) Que anualmente se incorporan a las plantas de los establecimientos educacionales docentes en el ámbito de la educación diferencial que no manejan los instrumentos mencionados, se hace necesario su capacitación en esta área.

DECRETO

1. **AUTORÍSECE**, al Departamento de Educación Municipal, DAEM, la contratación por Trato Directo, por Propiedad Intelectual para Curso "La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de Baterías EVALÚA (4.0)", para las profesionales de la educación que trabajan en los programas de Integración Escolar PIE, a la empresa Instituto de Evaluación Psicopedagógico EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1 por un monto de \$ 390.000.- Exento de IVA.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, capacitaciones.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. Control Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MEG/EAO/RPD/arf.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado